



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12.

0005231

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

No.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
107232	GASPEN S.A.	21	GUAYAQUIL	25/01/2002	GUAYAQUIL	28/02/2002
129373	GATAMCORP S. A.	30	GUAYAQUIL	06/12/2007	GUAYAQUIL	14/12/2007
123461	GATECOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2006	GUAYAQUIL	22/06/2006
123855	GATECORPORATE S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2006	GUAYAQUIL	26/07/2006
117493	GATEX S.A.	21	GUAYAQUIL	12/11/2004	GUAYAQUIL	02/12/2004
116294	GATICA S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
102970	GATINE S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2000	GUAYAQUIL	26/09/2000
127194	GAUNSVILLE S.A.	38	GUAYAQUIL	19/04/2007	GUAYAQUIL	02/05/2007
112698	GB ADVERTINMENT S.A.	39	GUAYAQUIL	24/06/2003	GUAYAQUIL	22/07/2003
128055	GBE COOL S.A.	30	GUAYAQUIL	31/07/2007	GUAYAQUIL	13/08/2007
127581	GEAPRA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/06/2007	GUAYAQUIL	09/07/2007
102840	GELECE S.A.	16	GUAYAQUIL	02/10/2000	GUAYAQUIL	13/12/2000
126714	GEMENTT S.A.	30	GUAYAQUIL	12/04/2007	GUAYAQUIL	27/04/2007
127381	GENAPORT S.A.	7	GUAYAQUIL	30/04/2007	GUAYAQUIL	16/05/2007
99450	GENDUCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	03/11/1999	GUAYAQUIL	02/12/1999
114346	GENERACOM S.A.	25	GUAYAQUIL	05/01/2004	GUAYAQUIL	26/01/2004
120416	GENERADORA DEL LITORAL S.A. GENLITORAL	38	GUAYAQUIL	18/08/2005	GUAYAQUIL	07/09/2005
128082	GENERAL MART CENTER S.A. GENERALMART	25	GUAYAQUIL	07/08/2007	GUAYAQUIL	22/08/2007
73472	GENERAL SERVICES C.A. "GSERVER"	1	GUAYAQUIL	17/08/1995	GUAYAQUIL	06/10/1995
113056	"GENERALCLEAN" SERVICIOS GENERALES Y DE LIMPIEZA S.A.	18	GUAYAQUIL	30/01/2003	GUAYAQUIL	15/05/2003
110884	GENERALFACTOR S.A.	30	GUAYAQUIL	11/12/2002	GUAYAQUIL	06/01/2003
117138	GENERATEC S.A.	30	GUAYAQUIL	06/10/2004	GUAYAQUIL	14/10/2004
108228	GENERICSA S.A.	21	GUAYAQUIL	22/04/2002	GUAYAQUIL	28/05/2002
122871	GENIALCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/04/2006	GUAYAQUIL	26/04/2006
126244	GENIALFRUIT S.A.	30	GUAYAQUIL	21/02/2007	GUAYAQUIL	08/03/2007
128635	GENIALMANIA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/09/2007	GUAYAQUIL	11/10/2007
124317	GENIALTECNI S.A.	30	GUAYAQUIL	21/08/2006	GUAYAQUIL	05/09/2006
126662	GENIALVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2007	GUAYAQUIL	16/04/2007

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012 y No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de

2011.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0005231

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al **Ab. Wilson Molina Borja** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **10 SEP 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/LBF/CBA.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12

0006698

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005231 del 10 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GENERACOM S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 5 de Enero del 2004 ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Enero del 2004;

QUE el representante legal de la compañía **GENERACOM S.A.** ha solicitado se excluya a su representación de las Resoluciones No. SC.II.DJDL.G.09.0004674 del 7 de Agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005231 del 10 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No. SC-INA-F-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **GENERACOM S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005231 del 10 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GENERACOM S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.II.DJDL.G.09.0004674 del 07 de Agosto del 2009 y No. SC.II.DJDL.G.12.0005231 del 10 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 5 NOV 2012

Robert Ronquillo Noboa

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN / HMT
Exp. 114346
T#59313



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**
Es compulsa del documento que consta en
el archivo de esta institución.
CERTIFICO

Guayaquil, a 11 ENE 2013

Miguel Martínez Dávalos
**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

09 NOV 2012

R E C I B I D O

Hora: *11:00* Firma: *M*

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.989
FECHA DE REPERTORIO:14/ene/2013
HORA DE REPERTORIO:09:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Enero del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0005231, dictada el 10 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 6.360 a 6.364, Registro Mercantil número 1.063. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYE la compañía GENERACOM S.A., mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0006698 dictada el 05 de noviembre del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- SE EXCEPTUA la compañía GENERAL SERVICES C.A. "GSERVER" por encontrarse ya disuelta por Resolución N° 99-2-2-10001198 de fecha 16 de enero del 2002.- 5.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 1989

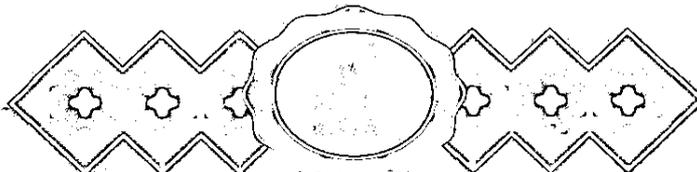


AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de enero de 2013

REVISADO POR:

N° 0483920



Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMERCIO DE GUAYAMA, P.R.

09 OCT 2013

RECEBIDO

Hora

Firma

Héctor D.